



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 16 de diciembre del pasado año el Congreso de la Nación sancionó la ley n° 26.001, por la cual se establece el día 22 de octubre de cada año como el "Día Nacional del Derecho a la Identidad", en conmemoración de la lucha emprendida por las Abuelas de Plaza de Mayo.

Esta disposición no es otra cosa que un merecido reconocimiento a quienes desde el afecto y el valor a la justicia, han venido desde la perseverancia luchando por años, en la necesidad de la búsqueda, ubicación y restitución de cada uno de los niños secuestrados- desaparecidos, en la convicción de que la única posibilidad de enfrentar este drama inédito es que la sociedad participe, activa y solidariamente, en la resolución de esta herida, que seguirá abierta en tanto quede algún niño al que no se le restituya su origen, su historia y su identidad.

Es fundamental para entender esta terrible situación situarla, desde un comienzo, en el terreno que le corresponde: el de las garantías y derechos humanos de los niños, el derecho a la vida en dignidad, a no ser despojados jamás de su singularidad originaria, el derecho a la verdad de su propia historia, a crecer entre los suyos. La referencia, sin concesiones, a este campo constituye el soporte constante del testimonio y la tarea de Abuelas de Plaza de Mayo.

Creemos que este reconocimiento se suma a la articulación de todas acciones y estrategias para la reparación práctica y concreta de los graves riesgos, presentes y futuros, de las consecuencias de una de las acciones más siniestras ejercidas sobre la sociedad por el terrorismo de Estado: la desaparición- apropiación de niños.

No podemos omitir en estas consideraciones que, la apropiación fue paradigma de horror y de intento de enajenación. Por ello, el sentido de la restitución trasciende, como respuesta, el marco de la justicia individual reparatoria del vejámen sufrido por los niños desaparecidos y sus familias y se ubica como la impostergable respuesta colectiva de reconstrucción del tejido social, que, como comunidad, la sociedad Argentina se debe a sí misma.

En nuestra provincia se instauró el ámbito a través de la ley n° 3494, que crea la Comisión Provincial por la Memoria-COPROME, e incluso se instituyó por la ley n° 3090, al 24 de marzo de cada año como el "Día Provincial de la Memoria", en conmemoración de la desaparición



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

forzosa de personas, del "denominado proceso de Reorganización Nacional".

En este sentido entonces consideramos esencial rescatar esta nueva normativa nacional y sumarla a las acciones que desde esta provincia se han iniciado para crear conciencia, sobre la verdad y la justicia y que el horror y la violencia, nunca sean olvidados.

Poner en evidencia cómo se dispuso de la vida, voluntad y destinos ajenos, violando y profanando los Derechos Humanos, es parte de nuestra historia, que no debemos olvidar.

Nota, el presente proyecto tomó referencias del informe realizado por el equipo técnico Nizkor. España, Madrid 1996.- Equipo interdisciplinario Abuelas Plaza de Mayo 1988.

Por ello.

AUTOR: Susana Josefina Holgado

FIRMANTES: María Inés García, Daniel Sartor



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Adhiérase a la ley nacional n° 26.001, que establece el "Día 22 de Octubre" de cada año, como el "Día Nacional del Derecho a la Identidad", en conmemoración al inicio lucha emprendida por las Abuelas de Plaza de Mayo.

Artículo 2°.- La Comisión Provincial de la Memoria (COPROME), incluirá actividades específicas e inherentes, para el día señalado en la referida normativa nacional, en virtud de las misiones y funciones ya establecidas en la ley n° 3494.

Artículo 3°.- De forma.